

Proceso: Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía.
Demandante: Germán Becerra Henao.
Demandado: Rubén Darío Vanegas Ocampo.
Radicado: 170424089-002-2022-00149-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 162

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE:	GERMAN BECERRA HENAO C.C. 18.530.994
DEMANDADO:	RUBEN DARIO VANEGAS OCAMPO C.C. 14.277.034
RADICADO:	170424089-002-2022-00149-00

En el proceso de la referencia, ha llegado oficio de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma que afecta directamente el decreto de medidas cautelares, en especial la solicitud de secuestro presentado por la parte demandante.

Se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante ese oficio.

Y en vista de que aún no se ha inscrito la medida de embargo de la cuota parte del predio solicitado se niega la solicitud de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 019 del 20 de febrero de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad5ae6db17e0f29c6b5efab6f5b2fcb4baa52d60126c651af80619529a69cd4**

Documento generado en 19/02/2024 05:25:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>